

148-35

Dⁿ Baltasar Montexo del Consejo de S. M. su Intend^{te}

Real Orden de Ex.^{to} y Provincia, y propietario Cont.^{on}

Real del Ex.^{to} y Jun.^{ta} de Cataluña.

Certifico, que por los libros del citado Oficio, y señaladamente por los de la cuenta, y razon de los censales impuestos, y cargados por el Antiquo Magistrado de la Diputacion de Cataluña consta, y parece que D.ⁿ Fran.^{co} Salvador de Bourmonville, y su hijo, Marques de Rupiá tiene, y se pertenecen por recados legitimos seis censales de seiscientos y uno, y nueve dineros moneda de Ariz.^{ca} por la media pension, a el año pagadero en distintos plazos de cada uno, de que esta satisfo por la Real Hacienda desde la primera media pension de mil seiscientos sesenta y uno hasta la segunda media pension de el de mil seiscientos sesenta y nueve, correspondientes a los pagos ejecutados, desde el año de mil seiscientos veinte y uno en que en fuerza de Real orden se empezaron a pagar estos cargos de Justicia) hasta el de mil seiscientos treinta, y seis, ambos inclusive sin incluir el atraso, que se habia con dicho Mag.^{do} y se le deben las cinco medias pensiones vencidas, y que corresponden hasta el de mil seiscientos quarenta y uno, y por ellas, tres mil quinientos, y seis, y veinte y un dineros de la misma moneda que hacen de vellon tres mil seiscientos cinquenta, y siete, y doze, y mis; Y para que conste donde combenga, a instancia del citado Marques de Rupiá, doy la presente, con la prevencion que siempre que se satisfaga el todo o parte de esta certificacion, o bien se compense en cuenta de otro credito, se devesa passar la correspondiente noticia a este Oficio

para notar en el lo conveniente, en resguardo, y cautele de los
Reales intereses: Ban^{na} quatro de Enero de mil setecientos
quarenta y dos

Alvarado
Alvarado